

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

BASES DE PARTICIPACION PARA LA LICITACION SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-004-20 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TALLERES

El Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1 fracción I, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 50, 51, 56, 57, 58, 73 y demás relativos de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; con apoyo en lo dispuesto en los artículos 10 segundo y tercer párrafo, 15 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**; artículo 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del **Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; los artículos 3, 7, 26 y demás aplicables de los **Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019; y su reglamento y demás aplicables del **Decreto que crea el instituto de Espacios Educativos como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz y Sectorizado a la Secretaría de Educación, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio**, llevara a cabo la Licitación Simplificada **No. LS-104C80803-004-20 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TALLERES**, que en cumplimiento a lo anterior, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (**DSP**): **SSE/D-2535/2020**; **SSE/D-2465/2020**; **SSE/D-2455/2020**; registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (**RPAI**): **211210040110000/002214CG/2020**; **211210040110000/002213CG/2020**; **211210040110000/002000CG/2020** y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (**CPPI**): **CPPI-IEEV-R-01113-20**; **CPPI-IEEV-R-01073-20**; **CPPI-IEEV-R-01061-20** correspondientes al programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2020; en razón de lo anterior, en la presente licitación simplificada, solo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación quienes deberán sujetarse a las siguientes bases.

En razón de lo anterior, en la presente Licitación Simplificada. Solo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitaciones, quienes deberán sujetarse al:

C R O N O G R A M A

ETAPA DE PROCEDIMIENTO	FECHA PROGRAMADA	LUGAR
ENTREGA DE INVITACIONES	25 DE NOVIEMBRE DEL 2020	





PRIMERA. - El objeto de la presente Licitación Simplificada lo constituye la **ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TALLERES**, conforme a la relación del listado de partidas **Anexo 1 y/o Anexo Técnico** y sus especificaciones que deberán **cumplir con los bienes solicitados** que corresponden a los bienes de las presentes bases.

B A S E S

Almacén del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz. (carretera federal Jalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas , C.P. 91190	15 DE DICIEMBRE DEL 2020 11:00 A.M.	SUSCRIPCION DE CONTRATO
Almacén del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz. (carretera federal Jalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas , C.P. 91190	11 DE DICIEMBRE DEL 2020 11:00 A.M.	NOTIFICACION DEL FALLO
Almacén del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz. (carretera federal Jalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas , C.P. 91190	10 DE DICIEMBRE DEL 2020 11:00 A.M.	EMISION DEL DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO
Almacén del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz. (carretera federal Jalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas , C.P. 91190	08 DE DICIEMBRE DEL 2020 11:00 A.M.	APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS
Almacén del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz. (carretera federal Jalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas , C.P. 91190	30 DE NOVIEMBRE DEL 2020 11:00 A.M.	JUNTA DE ACLARACIONES

SEGUNDA. - Condiciones de contratación:

1.- Plazo de entrega: El o los participantes a quienes se les adjudique el contrato derivado de la presente licitación, deberán entregar los bienes en un plazo de **45** días naturales contados a partir de la suscripción del contrato en los diferentes domicilios de las Instituciones Educativas que se mencionan en el Anexo Técnico.

2.- Forma de pago: Con fundamento en el artículo 8 párrafo uno de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, que a la letra dice "No se reputará financiamiento el otorgamiento de anticipos, los cuales quedarán debidamente garantizados por los proveedores." No se otorgara anticipo, el pago se efectuará a precio fijo, se hará en moneda nacional, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, siempre que se haya entregado la factura correspondiente debidamente requisitada, para posteriormente requerir el pago al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, una vez hecho lo anterior "el proveedor recibirá los pagos mediante depósito electrónico que realizará la SEFIPLAN a través de la Tesorería del Estado de Veracruz a la cuenta que para tal efecto señale ante este Organismo el proveedor conforme a la cláusula Tercera número VI inciso n) de estas bases.

Para efectos de pago de los bienes motivo de la presente licitación; él o los proveedores que resulten adjudicadas deberán estar inscritos en el padrón de contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por lo que, en la fecha previa de la firma del contrato, deberán entregar copia de la cedula de registro vigente.

3.- Lugar de entrega: Libre a piso en las instalaciones de los siguientes institutos:

- **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz** (Dirección: Av. Universidad Tecnológica Lote Grande 1, C.P. 96360 Nanchital de Lázaro Cárdenas del Rio, Ver.)
- **Instituto Tecnológico Nacional de México - Instituto Tecnológico de Orizaba** (Dirección: Oriente 9, Emiliano Zapata, 94320 Orizaba, Ver.)
- **Instituto Tecnológico Nacional de México - Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván** (Dirección: A El Paraíso S/N, Campestre, 91667 Úrsulo Galván, Ver.)
- **Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Orizaba-CRODE** (1a. de Calle 2, Librado Rivera, 94380 Orizaba, Ver.)

Las entregas de los artículos y/o la capacitación del personal de cada una de las Instituciones Educativas serán **debidamente agendadas** con el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, para llevar el control y la acreditación de la entrega y/o la capacitación del personal para el uso del equipamiento, los gastos que se generen por el traslado, maniobras, capital humano, renta de maquinaria especializada correrá por parte del





IV.- Las Propuestas Técnicas y Económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser firmados de manera autógrafa, por quien legalmente tenga facultad para asumir

III.- Indicar domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación; señalando además el teléfono.

II.- Las ofertas **Técnicas y Económicas** deberán presentarse por separado en sobres debidamente firmados y selladas, de manera que las hagan inviolables.

I.- Impresas en papel membretado de la participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS MEXICANOS).

Las propuestas que presentarán los participantes, serán: **Técnicas y Económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

6.- Muestra Física: Muestras no aplica.

5.- Sostentamiento de precios: El participante deberá sostener sus precios por un término de 45 días hábiles después de celebrado el acto de apertura de propuestas económicas.

Esta garantía deberá hacerse por escrito en papel membretado del participante y firmada por el apoderado legal y sellado.

4.- Garantía de los bienes: Los bienes en licitación deberán estar garantizados por el participante contra cualquier defecto de fabricación, composición, mal funcionamiento, mala instalación o vicios ocultos, para la partida 27 será de 10 años; la partida 28 de 5 años y para las demás partidas un término mínimo de 1 año, los bienes con defectos de fabricación, composición, mal funcionamiento o vicios ocultos, deberán ser reemplazados e instalados por otro nuevo y de iguales o superiores características.

El proveedor en la fecha de entrega de los Bienes y/o capacitación de personal educativo deberá estar en presencia de un representante del Instituto de Espacios Educativos, un representante de la Institución Educativa para quien son los bienes y el proveedor, en el caso de la capacitación del personal deberá quedar notificada, asentada y firmada a la fecha, hora y el tiempo de duración de dicha actividad en el acta de entrega recepción del bien entregado, **ningún equipo podrá ser entregado si no cumple con las características de las bases y del producto contratado**, para los **Equipos Especializados** que requieran importación los costos que generen deberán ser solventados por el proveedor.

El proveedor deberá de garantizar la correcta instalación y puesta en marcha de los bienes licitados que, de acuerdo a las especificaciones indicadas en las fichas técnicas de las presentes bases.

Instituciones Educativas antes mencionadas de lunes a viernes.

las obligaciones que de esta licitación simplificada se generen, debiendo sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

El participante deberá sostener sus precios por un término de **45 días hábiles** después de celebrado el acto de apertura de propuestas económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

En caso de que asista una persona en lugar del licitante o su representante legal a presentar las propuestas Técnica y Económica esta deberá presentar como requisito carta poder simple específica para la participación en el acto que corresponda debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de su identificación oficial (Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral I.N.E.), Cedula Profesional expedida por la S.E.P. o Pasaporte oficial Expedida por la S.R.E.) del otorgante y del aceptante, fuera de los sobres.

V.- La propuesta técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente sellado, en ella señalará lo siguiente:

a) Dentro del sobre de la propuesta técnica, los participantes deberán presentar copia fotostática vigente del **Alta al Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado** expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de conformidad con las artículos 22 y 23 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el día 21 de febrero del año 2003, así mismo deberá incluir dentro de la propuesta el **Registro Federal de Contribuyente del licitante**.

b) Escrito manifestando conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas. **Anexo No. 2**

c) Relación de partidas en las que se participa indicando, la partida, nombre, marca y modelo del bien ofertado, de acuerdo al formato del **Anexo No. 3 (la falta de indicación de marca y modelo será motivo de descalificación de la propuesta en la partida que presente dicho faltante)** y los catálogos y/o folletos ilustrativos originales en idioma español, que indiquen las especificaciones y características de cada uno de los bienes cotizados, cuyas especificaciones se describen conforme lo indica el **Anexo 1 y/o Anexo Técnico**.

Las imágenes en los anexos técnicos de la presente bases son ilustrativas.

d) **Oficio de Garantía** de los bienes, para la partida 27 será de 10 años; la partida 28 de 5 años y para las demás partidas un término mínimo de 1 año, como se establece en la cláusula segunda número 4 de estas bases, obligándose a cambiar aquellos que por sus defectos así lo ameriten estos cambios o reparaciones de las adquisiciones deberán ser directamente en el lugar donde se encuentra la adquisición, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación por parte del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, los gastos que en su caso se generen por este motivo correrán por cuenta de la empresa adjudicada.





m) carta compromiso en la que señale que, de resultar adjudicado el licitante se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales del personal que llegara a cabo la instalación de los bienes, conforme a lo que establece la Ley, (SHCP,

totalmente de ellos al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz. I) Escrito bajo protesta de decir la verdad, en el que, el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando

presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. k) Escrito en el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genere un conflicto de interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán

la celebración del contrato. Tal y como lo marca la normatividad. j) Escrito del proveedor manifestando bajo protesta de decir verdad que de conformidad con el artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, se compromete a presentar a la firma de contrato constancias de cumplimiento de las obligaciones fiscales, por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria, respectivamente, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas sin las cuales no será posible

ofertadas. i) Escrito donde manifieste el grado de contenido nacional con que cuentan las partidas

electrónico. h) Proporcionar escrito en el que se indique el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación; señalando además teléfono, fax y correo

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Anexo No. 6. g) Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, el conocer la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del

Ignacio de la Llave, conforme al Anexo No. 5. f) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 45 (Anexo A) de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de

por la S.E.P. o Pasaporte oficial Expedida por la S.R.E.). e) Escrito en el cual acredite su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente dicho escrito deberá incluir la información señalada en el Anexo No. 4. Así mismo deberá anexar copia de la identificación oficial del licitante o su representante legal de la persona moral o persona física participante (Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral I.N.E.), Cedula Profesional expedida

IMSS, INFONAVIT, SAT, VACACIONES, ANTIGÜEDAD, PERMISOD, INCAPACIDADES, ETC), Eximiendo de toda responsabilidad al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

No deberá incluirse en la propuesta técnica aspectos o condiciones de venta que hagan referencia al monto económico, tiempo de entrega, vigencia de precios etc.

VI.- La propuesta económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente sellado, debiendo contener lo siguiente:

a) El catálogo de partidas, que deberá necesariamente elaborarse de acuerdo al formato del **Anexo No. 7.**

En caso de que en este catálogo exista diferencia entre el precio unitario y el total prevalecerá el unitario, y en caso de discrepancia entre el número y letra prevalecerá el precio establecido con letra.

Los precios unitarios asentados en el catálogo de partidas deberán incluir los descuentos que en su caso puedan ofrecer.

La cantidad de piezas cotizadas por partida deberá ser la señalada en las presentes bases y sus anexos.

b) Como parte de la propuesta económica deberán estipular la forma de pago que se requiere, el tiempo y la forma de entrega, tipo de seguro que lo cubre, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que sean favorables al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.

En caso de que el concursante no señale en su oferta las condiciones de venta (forma de pago, tiempo y forma de entrega y vigencia de precios), se entenderá tácitamente que serán conformes a las que solicita el Instituto de Espacios Educativos como lo establece en la base Segunda.

c) Escrito donde se manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **Anexo No. 8.**

d) Escrito donde mencione el tiempo y el lugar de entrega, formas de pago, plazos de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante debidamente ajustarse a las condiciones de contratación establecidas en la cláusula segunda de las presentes bases.

Presentación de ofertas en medio magnético.- Con la finalidad de agilizar el análisis y evaluación de la propuesta económica, es recomendable que las participantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, memoria USB o CD, en el cual deberán capturarse solo los precios unitarios en el programa Excel de Windows 95 mínimo, conforme a las partidas estipuladas en los anexos técnicos: 1 y 7, debiendo coincidir exactamente con la





SEXTA. - El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que la convocante haya estipulado de las bases de licitación.

QUINTA. - Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se turnarán las proposiciones técnicas a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, para que proceda la elaboración del dictamen técnico que será autorizado por la Comisión de la Licitación.

DICTAMEN TECNICO

Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta, así como en caso de resultar adjudicado, los que se generen por conceptos de transporte, gastos de fletes, mano de obra, maquinaria pesada y seguros de traslado, serán totalmente a su cargo liberando al gobierno del estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

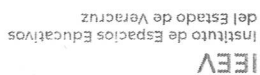
Las propuestas técnicas de los licitantes se abrirán y serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas precediéndose a descalificar al licitante o licitantes respectivos.

II.- La apertura: La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **08 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas**, en la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico del Instituto de Espacios Educativos, ubicado en Carretera Federal Xalapa-Veracruz km. 1.9, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Ver.,

I.- La presentación: La asistencia al acto de recepción opcional, de conformidad con el artículo 58 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas mediante el servicio postal a mensajería al domicilio señalado en las bases, cláusula cuarta número II, en el entendido que **toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura, será desechada;** Así mismo para llevar a cabo el acto antes mencionado se deberá contar invariablemente con un representante del Órgano Interno de Control del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

CUARTA. - La presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en los términos siguientes:

presentada en forma escrita, la falta de observancia de esta petición, no constituirá motivo de descalificación de algún participante.



SEPTIMA. - El dictamen-técnico sustentará en este aspecto al dictamen económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DICTAMEN TECNICO - ECONOMICO

OCTAVA.- El dictamen técnico económico, será emitido por la comisión de la licitación y contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las ofertas y condiciones de venta, el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

NOVENA. - El dictamen técnico-económico se emitirá el día **10 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas**, en el Almacén del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sito en el Km. 1+900 carretera Xalapa-Veracruz, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, en Xalapa, Ver., dicho plazo al día siguiente después del dictamen podrá prorrogarse por una sola vez hasta por quince días hábiles.

La adjudicación se hará por partida, al proveedor que cumpla con todas las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El procedimiento de licitación estará a cargo de una comisión de licitación integrada por los representantes siguientes: Subdirector Administrativo, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, Subdirector de Planeación y seguimiento Técnico, Jefe del Departamento de Seguimiento a Contrataciones, Jefe de Oficina de Mobiliario y Equipo, jefe de Departamento de Recursos Materiales y servicio en general y jefa de oficina de adquisiciones, todos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, el Órgano interno de Control no forma parte de la comisión de licitación y su función es de asesor.

La Comisión de Licitación tendrá amplias facultades para aplicar las leyes que sean relativas a la licitación y a las presentes bases y, será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria, las presentes bases y sus anexos, siendo presidida por el Subdirector Administrativo. En representación del Subdirector Administrativo, los actos de la licitación podrán ser presididos por otro servidor público del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, quien tendrá en dichos actos, facultad para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria, las presentes bases y sus anexos; la invitación a la Contraloría General del Estado, o en su caso, al Órgano Interno de Control no forma parte de la comisión de licitación y su función será la de asesor.

DECIMA. - Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o bien presente documentación alterada.



Los órganos Internos de Control de las Instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así mismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, especialmente en lo relativo a las normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

DECIMA PRIMERA. - El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibido, a través de correo certificado el día **11 de diciembre de 2020 a partir de las 11:00 horas**, para su conocimiento estará disponible en la Subdirección Administrativa del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, ubicado dentro de las instalaciones del Instituto, localizado con domicilio en Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

El fallo se sustentará en los dictámenes correspondientes, con fundamento en los artículos 51 y 57 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que sustentan la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito en el domicilio que para tal fin proporcione el licitante, en atención a lo que dispone la base Tercera, Fracción III dentro de un periodo de tres días hábiles siguientes al acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y haciéndose público vía Internet en la página oficial del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz. <http://espacioseducativos.gob.mx>. Por circunstancias económicas se podrá ajustar o ampliar el volumen de los bienes solicitados, en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes.

Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, el Instituto bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente; así mismo igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos y las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el artículo número 65 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA SEGUNDA.- Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación del fallo en un horario de 9:00 a 14:00 horas, antes del día **15 de diciembre de 2020**, el o los licitantes que resulten adjudicados por sí o a través de su representante legal deberán comparecer ante la Oficina de Adquisiciones del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado dentro de las instalaciones del Instituto, localizado con domicilio en Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente en la Subdirección Administrativa, de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante, de conformidad con el artículo 63 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para poder



suscribir el o los contratos o pedidos correspondientes; el licitante adjudicado deberá presentar la documentación siguiente, así como la documentación original o copias certificadas para su cotejo:

- 1.- El anexo No. 4 de las presentes bases.
- 2.- Copia del acta de nacimiento (persona física).
- 3.- Copia fotostática de identificación oficial (persona física y persona moral)
- 4.- Copia fotostática original para cotejo de la escritura pública, acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad. (Persona moral)
- 5.- Copia fotostática de la solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes ante la SHCP, ya sea persona física o moral.
- 6.- Copia fotostática de la cedula de identificación fiscal y clave única de registro de población.
- 7.- Documento de la opinión de cumplir de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación CFF y de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, el cual deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, sin la cual no será posible la celebración del contrato
- 8.- Copia fotostática original para el cotejo del poder general o especial a favor del representante legal debidamente inscrito en el registro público de la propiedad.
- 9.- Copia fotostática del tarjetón como proveedor otorgado por la SEFIPLAN, debidamente actualizado.
- 10.- Constancias de obligaciones fiscales originales, por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales respecto a impuestos federales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad al artículo 9 bis de Código Financiero del Estado de Veracruz, sin las cuales no será posible la celebración del contrato.

DECIMA TERCERA.-Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, contra vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, o en su caso de 5 a 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, **conforme al artículo 64 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, una

Página 11 de 24





DECIMA SEPTIMA. - En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por licitante o proveedor agravado mediante el recurso de revocación.

DECIMA SEXTA. - El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

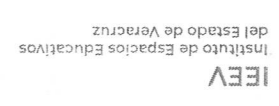
Ignacio de la Llave.
Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de
directamente, de conformidad con el artículo 58 de la Ley número 539 de Adquisiciones,
único, si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarla
investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante
En caso de que se presente solo una proposición, la unidad procederá a realizar una

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto.
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.
- VI. Se presenten caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA QUINTA. - La Dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada, de conformidad con el artículo 47 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los siguientes casos:

DECIMA CUARTA. - El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público.

póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, conforme a la redacción siguiente del (Anexo B).



El recurso de revocación se interpondrá ante la Dirección General de integridad y Ética de los Servidores Públicos de la Contraloría General del Estado dentro de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del acto o resolución impugnada.

DECIMA OCTAVA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Se le aplicara multa de cien a mil días de UMAS general diario, vigente, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. La prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

DECIMA NOVENA. - El proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelara su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo de conocimiento a las demás instituciones.

VIGESIMA. - Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

VIGESIMA PRIMERA. - Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una **pena convencional** en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR del importe de las partidas no entregadas por cada día hábil de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

VIGESIMA SEGUNDA. - Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato, la institución podrá optar por demandar su cumplimiento a la rescisión y el resarcimiento de daños y perjuicios.

VIGESIMA TERCERA. - Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega del bien en el término convenido y proceda la rescisión, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas.

VIGESIMA CUARTA. - En términos del artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los proveedores que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

VIGESIMA QUINTA. - Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.





XALAPA DE ENRIQUEZ, VER., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**Subdirector Administrativo
LIC. HUGO LUIS MARTINEZ BOUZAS**

Hugo L. Martínez Bouzas

ATENAMENTE

Usted notificarlo por escrito el día hábil siguiente a la fecha en que reciba la invitación. En caso de que la Empresa que representa no desee o no pueda participar, agradeceré a

electrónico: ieev_adquisiciones@hotmail.com comunicarse al teléfono fax y computador 01(228) 8-12-51-60, Ext. 132 y 240, o al correo Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de esta ciudad capital, o bien invitación, deberán comunicarla en forma personal a la Subdirección Administrativa del Para aclarar cualquier duda sobre las bases y su anexo técnicos motivo de la presente

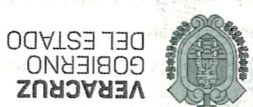
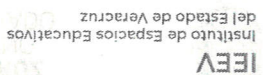
de apertura de propuestas.

debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto **VIGESIMA SEPTIMA.** - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante,

en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes sean negociables. se rebase la disponibilidad presupuestal; y la prohibición de que las condiciones establecidas oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la dará preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí; además se Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de **VIGESIMA SEXTA.** - En los términos del artículo 46 de la Ley número 539 de Adquisiciones,

(c) Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación.

(b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante o lesione el interés público.



ANEXO 1 Y/O ANEXO TECNICO

RELACION DE PARTIDAS POR LAS CUALES SE PARTICIPA EN LICITACION SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-004-20 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TALLERES

ESTE ANEXO INCLUYE LAS GUIAS DETALLADAS DEL EQUIPO DE CADA PARTIDA.





Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

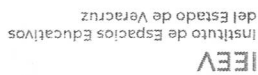
REPRESENTANTE LEGAL

ATENAMENTE

En relación a la Licitación Simplificada No. LS-104C80803-004-20 RELATIVA A LA **ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TALLERES** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la Empresa _____ conoce y ha leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, esto es acepta en todas y cada una de sus partes el contenido del contrato, obligándose al cumplimiento del mismo.

LIC. HUGO LUIS MARTINEZ BOUZAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE

ANEXO No. 2



ANEXO No. 3

RELACION DE PARTIDAS POR LAS CUALES SE PARTICIPA EN LICITACION SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-004-20 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TALLERES

Partida	Nombre	Marca y modelo del bien cotizado (en su caso indicar si es marca propia)	Presenta folleto Técnico s/n

(PARA SER LLENADA EN LAS PRIMERAS CUATRO COLUMNAS POR EL PARTICIPANTE, LA COLUMNA CINCO SERVIRA AL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL PUNTO No. V INCISO C) DE LA CLAUSULA TERCERA DE LAS BASES)
Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

(Firma)

**(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.**

Nombre del apoderado o representante:

Datos de la Escritura Pública en la que consta que cuenta con las facultades suficientes para suscribir la propuesta. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio. -

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionista. -

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s): RFC. De Socios % de Accionistas

Descripción del objeto social:

Reforma del acta constitutiva:

Número y fecha de registro de la empresa en el registro Público de la Propiedad y del Comercio

EQUIPOS PARA TALLERES a nombre y representación de: (persona física o moral)
No. LS-104C80803-004-20 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y
datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Simplificada (nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los

(formato)

ANEXO No. 4.

ANEXO No. 5

**LIC. HUGO LUIS MARTÍNEZ BOUZAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE**

En relación a la Licitación Simplificada **No. LS-104C80803-004-20 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TALLERES** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la Empresa _____ no se encuentra en las supuestas que establece el **artículo 45** de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





**ANEXO No. 7
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
CATALOGO DE PARTIDAS**

Anexo No. 7 OFERTA ECONÓMICA			LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-10480803-004-20			
Nombre del proveedor:			ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES			
Dirección:			FECHA:		HOJA NUM:	
teléfono:						
PARTIDA NUM.	CODIFICACIÓN	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
DEBERÁ INDICARSE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A., I.V.A. Y TOTAL CON I.V.A.					SUBTOTAL I.V.A.	
					TOTAL C/ I.V.A.	
REPRESENTANTE LEGAL						
NOMBRE Y FIRMA:			L.A.P. Libre a piso conforme ANEXO II. De LUNES a VIERNES en horario de 9:00 a 14:00 horas.			





- (A) DEBERÁ TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
- (B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA.

FIRMA

NOMBRE DEL TITULAR _____
 DE LA CUENTA: _____
 BANCO: _____
 N°. DE CUENTA: (ONCE DÍGITOS) _____
 SUCURSAL: _____
 POBLACIÓN: _____
 NOM. DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A) _____
 PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

Por este conducto manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada **Nº. LS-104C80803-004-20 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TALLERES**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias Bancarias de conformidad a los datos siguientes:

PRESENTE.
LIC. HUGO LUIS MARTINEZ BOUZAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.

Fecha de oficio: _____

ANEXO No. 8

ANEXO "A"

CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquel haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que estos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
- III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
- V. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución,
- VI. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la Institución;
- VII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- VIII. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- IX. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
- X. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- XI. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.





La Institución Afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho Contrato; b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificador de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos; c) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por las artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro; d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; e) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión; f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz; g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción formal de las bienes por parte de la contratante. Fin del texto. -----

relativo a los bienes: _____ con un monto total de \$ _____ (_____/100 m.n.). sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La Institución Afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho Contrato; b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificador de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos; c) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por las artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro; d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; e) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión; f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz; g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción formal de las bienes por parte de la contratante. Fin del texto. -----

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TÉXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-004-20

ANEXO "B"

